PERMANENT MISSION OF



Statement of the Republic of Paraguay

Ambassador Julio C. Arriola

72nd Session of the United Nations General Assembly

Sixth Committee

Agenda Item 84 "The rule of Law at the national and international levels"

New York, 6 October, 2017

(please check against delivery)

Intervención de la República del Paraguay Embajador Julio C. Arriola

72° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Sexta Comisión

Tema 84 "El Estado de Derecho en los planos nacional e internacional"

Sexta Comisión

Nueva York, 6 de octubre de 2017

(favor cotejar con la alocución)

Desquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870





Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas Nueva York

EL ESTADO DE DERECHO EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL

Declaración de la República del Paraguay

Sexta Comisión – 72° Asamblea General

Tema 84

6 de octubre de 2017

Señor Presidente:

1. Inicio mi intervención congratulándolo por haber sido electo para presidir los trabajos de la Sexta Comisión durante el presente periodo ordinario de sesiones; hago extensivo el saludo a los demás miembros de la mesa augurándoles éxitos en el desempeño de sus funciones.

Señor Presidente, estimados colegas, delegados:

- 2. La República del Paraguay agradece y valora el Informe del Secretario General, identificado como documento A/72/268, así como el Examen del reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, contenido en el documento A/72/86, al cual mi delegación otorga particular interés pues, considera que la suscripción de Acuerdos es una de las formas más eficaces de promover la plena vigencia del Derecho Internacional.
- 3. En la República del Paraguay rige plenamente el Estado de Derecho. Por mandato constitucional, el país se constituye como un Estado Social de Derecho, cuya soberanía reside en el pueblo y es ejercida de acuerdo con su Constitución, jurada en 1992. En este sentido, apoya firmemente la integridad territorial de los Estados, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas.
- 4. De la misma manera, acepta y respeta el Derecho Internacional y sus compromisos internacionales. Reconoce un orden jurídico supranacional que garantice la vigencia de los derechos humanos, la paz, la justicia, la cooperación y el desarrollo.
- 5. En el afán de fortalecer las garantías de un Estado de Derecho, el Paraguay ha incorporado en su derecho positivo un considerable número de instrumentos internacionales referentes a bienes jurídicos de protección universal y derechos humanos, cuya denuncia tiene la misma jerarquía procedimental que una enmienda a la Constitución.
- 6. Nos gustaría compartir con este plenario cuales han sido los últimos instrumentos incorporados o en vías de incorporación a nuestra legislación. Actualmente, el proyecto

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870





Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas Nueva York

de implementación nacional del Estatuto de Roma se encuentra sancionado por el Congreso Nacional y solo quedaría su promulgación por el Poder Ejecutivo. De igual manera, las Enmiendas de Kampala fueron recientemente enviadas al Congreso Nacional para su estudio y aprobación, por lo que el proceso legislativo para su tratamiento se iniciará en breve plazo.

- 7. Igualmente, la República del Paraguay ha participado de manera auspiciosa del proceso de adopción de la Convención sobre la Prohibición de Armas Nucleares, habiendo otorgado su voto positivo para tal efecto y que suscribió, posteriormente, en el marco del 72° periodo de sesiones de la Asamblea General. Este instrumento constituye un nuevo hito hacia el desarme nuclear universal que, notoriamente, coincide con el quincuagésimo aniversario de la adopción del Tratado de Tlatelolco, el primero en su especie, lo cual refleja los esfuerzos que la comunidad internacional ha puesto para la transición de una cultura de la violencia hacia una verdadera cultura de la paz y a los cuales la República del Paraguay se ha adherido permanentemente.
- 8. En cuanto a la protección del medio ambiente, la República del Paraguay ha remitido al Congreso Nacional para su tratamiento legislativo, hace apenas unas semanas, la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono.
- 9. Igualmente, mucho nos complace compartirles que el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, un importante instrumento regional cuyo objeto es el manejo y la gestión compartida y sostenible de este recurso hídrico transfronterizo, considerado uno de los mayores reservorios de agua dulce en el mundo, fue remitido al Congreso Nacional para su estudio y aprobación en agosto pasado. Estos hechos reflejan el compromiso ambiental que asume la República del Paraguay para con la comunidad internacional.
- 10. Asimismo, la República del Paraguay agradece el apoyo que ha recibido de parte de entidades del Sistema de Naciones Unidas en relación con el fortalecimiento de su marco jurídico respecto de la protección del medio ambiente, reflejado en el presente informe del Secretario General.
- 11. Nos gustaría compartir, igualmente, que la República del Paraguay estableció en setiembre de 2016 una Comisión Interinstitucional de coordinación para la implementación, seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales asumidos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta línea de acción se vio fortalecida por la adopción, en julio pasado, de la Declaración Conjunta de los tres Poderes del Estado paraguayo: Ejecutivo, Judicial y Legislativo, mediante la cual se reafirma el compromiso nacional de aunar esfuerzos para el cumplimiento de los ODS, con especial apego a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones,

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870





Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas Nueva York

incluida la pobreza extrema, para poner fin a esta, proteger el planeta y garantizar la paz y prosperidad internacionales.

Señor Presidente:

- 12. Mi delegación coincide plenamente en cuanto a la importancia fundamental del estado de derecho para el futuro desarrollo de los tres pilares principales en que se basan las Naciones Unidas: la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo. Los Estados Miembros de la Organización debemos utilizar el estado de derecho como una herramienta para fortalecer el diálogo político y la cooperación en la búsqueda de la solución pacífica de las controversias internacionales así como de la lucha contra la impunidad por los delitos internacionales cometidos.
- 13. Finalmente, la República del Paraguay reafirma su compromiso con la plena vigencia del Estado de Derecho y brega por el respeto irrestricto de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas que, en palabras de Dag Hammarskjöld, son, por mucho, más grandes que la Organización en la que toman forma, y los objetivos que han de salvaguardar son más sagrados que las políticas de una sola nación o pueblo.

Muchas gracias.